



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas. 100

Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125

Particulares. anual pesetas. . . . 150

Número suelto corriente, 1'50
Id. Id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS. Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficina de Intervención de la Diputación
Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigido al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantada

Año LXXVIII

Miércoles 13 de marzo de 1963

Núm. 31

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 28

Con esta fecha concedo autorización a don Eduardo Sendino López, vecino de Palencia, para que una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estricnina en la finca Coto Redondo, Monte Polanco o Monte Valbuena, sita en el término municipal de Valbuena de Pisuerga, de esta provincia, con adopción de todas las medidas de precaución que las leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 8 de marzo de 1963.—El Gobernador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

578

Estas fincas están situadas en el término municipal de Becerril de Campos (Palencia), ante cuyo Alcalde se efectuará el pago en el día indicado.

Fincas números	Superficie expropiada Has.
105	0-30-00
102	0-80-40
103	0-78-80
112	0-28-00
114	0-64-40
115	0-57-20
116 y 132	0-60-80
106	0-27-60
107	0-28-40
108	0-30-80
109	0-25-60
110	0-28-80
118	0-39-60
122	0-47-20
120	0-76-80
178	0-60-00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Palencia 6 de marzo de 1963.—El Director General, P. D., Angel Martínez Borque.

630

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Devolución de fianza

Debiéndose proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por DON JULIAN SANCHEZZ ALVAREZ, domiciliado en Cistierna (León), calle Inocencio Rodríguez, 5, para responder de la ejecución de las obras de construcción del actual cuartel

para la Guardia Civil, en VILLADA (Palencia), se publica el presente anuncio a efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse contra dicha fianza, las cuales deberán ser presentadas judicialmente en esta Dirección General, en Madrid, en el término de DOS MESES, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado".

El importe de este anuncio, así como el del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del adjudicatario de las obras citadas.

Madrid 4 de marzo de 1963.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Marceliano Crespo Crespo.

581

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido por proveído de esta fecha dictado en ejecutoria de la causa 71 de 1960, sobre lesiones, contra Angel Zurdo Martín, natural de Madrigal de las Altas Torres y vecino que fue de Barruelo de Santullán, hoy en ignorado paradero; por la presente,

Se hace saber a dicho penado que, la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, por auto de 14 de febrero último, le otorgó la remisión definitiva de la pena de un mes y un día de arresto mayor que le fue impuesta en la sentencia firme dictada con fecha 11 de noviembre de 1960, y cuya suspensión tuvo lugar, durante dos años, y fue acordada por auto de 10 de diciembre de 1960, mediante justificarse ahora no delinquiró de nuevo dentro del mismo.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto-Ley de 20 de mayo de 1949, esta Dirección General ha resuelto señalar el día 22 de marzo de 1963 para que se proceda al pago del justiprecio de las fincas del perímetro de La Laguna de la Nava de Campos, que se expresan a continuación, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en el Decreto de 3 de junio de 1955.

Cervera de Pisuerga a seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario judicial, Laureano de Paz.

602

BERGA

Requisitoria

Fortunato Marcos Pérez, de 18 años de edad, hijo de Secundino y de Antonia, natural de Villasila de Valdavia, provincia de Palencia, soltero, jornalero, que vivió en Salda, provincia Barcelona, casa Baldana y que trabajó en Gósol, provincia de Lérida, actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Berga, provincia Barcelona, o aquel del lugar en que se halle, en término máximo de diez días, a la publicación de la presente requisitoria, para constituirse en prisión provisional que le ha sido decretada por auto de esta fecha, dictado por este Juzgado en el sumario que se le instruye con el número 93 de 1962, por robo, apercibido que de no hacerlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a sus Agentes, la busca y captura de dicho procesado y su ingreso, de ser habido, en establecimiento carcelario, a disposición de este Juzgado y a resultas de dicha causa; comunicándolo, en su caso, telegráficamente a este Juzgado, a los oportunos efectos.

Dada en Berga a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

580

Administración Municipal

Excmo. Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16 de enero de 1963 el Registro del arbitrio con fin no fiscal sobre edificios de altura deficiente y solares sin edificar, confeccionados para el ejercicio de 1963, queda el mismo de manifiesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones, por el plazo de QUINCE días hábiles, a los efectos consiguientes.

Palencia 7 de marzo de 1963.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

634

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de esta villa tiene acordado, en principio, la ejecución de obras en el abastecimiento de aguas potables a esta localidad, para lo cual ha aprobado el correspondiente proyecto, lo que se hace público para general conocimiento,

a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentarse observaciones sobre el referido proyecto en la Secretaría municipal.

Espinosa de Cerrato 8 de marzo de 1963.—El Alcalde (ilegible).

627

FRECHILLA

EDICTO

Aprobada por la Corporación municipal de este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio 1962, de conformidad con lo determinado en el art. 193 de la vigente Ley de Régimen Local, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamación; durante dicho plazo podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Frechilla 28 de febrero de 1963.—El Alcalde, Mario Cano.

629

FROMISTA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1962, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frómista 9 de marzo de 1963.—El Alcalde, A. Morante.

607

MUDA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1962, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mudá 8 de marzo de 1963.—El Alcalde, D. Arto.

605

OLMOS DE OJEDA

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Félix Sánchez Calvo, hijo de José María y de Segunda, núm. 12 del alistamiento de este Ayuntamiento y reemplazo del año actual, se le instruye el oportuno expediente de prófugo con arreglo al vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

En tal concepto de prófugo, se le cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía, a fin de ser presentado ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, apercibiéndole de ser tratado con todo rigor de la Ley, en caso contrario.

Se ruega a todas las Autoridades y Agentes, se sirvan procurar la captura y remisión a este Ayuntamiento de dicho prófugo.

Olmos de Ojeda 4 de marzo de 1963.—El Alcalde (ilegible).

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio de 1963, los padrones para exactitud de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos de Municipio o contribuyentes afectados, y presentarse durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concretos— advirtiéndose que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

PADRONES QUE SE EXPONEN

Rodaje o arrastre por vías municipales. Entrada de carruajes.

Chimeneas.

Paredes de Nava 8 de marzo de 1963.—El Alcalde, David Fernández.

VALORIA DEL ALCOR

EDICTO

A los efectos del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar en subasta pública el aprovechamiento de las hierbas pastos de los prados titulados, "Pajarilla" "Palacios", propiedad de este Ayuntamiento con arreglo al pliego de condiciones aprobadas.

do que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días.

Valoria del Alcor 8 de marzo de 1963.—El Alcalde, Mariano Peinador.

604

VEGA DE BUR

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1962, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Bur 8 de marzo de 1963.—El Alcalde, Antolín Andrés.

608

MORATINOS

EDICTO

Según dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de febrero actual, por la que se dictan normas para la adaptación de los Presupuestos municipales del ejercicio de 1963, seguirán vigentes las Ordenanzas Fiscales que se relacionan.

Ordenanza, sobre la tasa por rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Idem, sobre la tasa por entradas de carruajes a edificios particulares.

Idem, del arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Idem, del recargo municipal sobre Contribución Industrial.

Idem, del arbitrio sobre carruajes de lujo, caballerías y bicicletas.

Idem, del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Idem, del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Idem, de la participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Idem, sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común.

En esta Ordenanza serán gravados:

1.º Por cada canalón que vierta a la vía pública (casco urbano).

2.º Por cada canalón de desagüe en otro lugar, siendo terreno municipal.

3.º Por cada canalón fuera del casco edificado.

4.º Por cada metro lineal o fracción de metro dejado en fincas que carezcan de canalones.

Las presentes Ordenanzas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal

por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Moratinos 26 de febrero de 1963.—El Alcalde, Serapio Santos.

587

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y, previo acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia concurso para la provisión en propiedad, la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de OCHO MIL PESETAS y demás emolumentos reglamentarios.

Pueden concursar a la misma los comprendidos en las edades de 21 a 45 años, aportando la documentación que se señala en el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborables, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Velilla del Río Carrión 8 de marzo de 1963.—El Alcalde, P. D. (ilegible).

628

VILLAFRUEL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1962, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villafruel 6 de marzo de 1963.—El Alcalde, T. Andrés.

570

VILLALCON

EDICTO

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los distintos padrones que habrán de servir de base para la efectividad de las exacciones municipales, relativos a los impuestos que al final se dicen, correspondientes al ejercicio de 1963, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, al objeto de que en dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes afectados.

Advirtiendo que transcurrido el período reclamatorio, no será admitida reclamación alguna.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Idem sobre riqueza urbana.

Idem sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común.

Idem sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Villalcón 9 de marzo de 1963.—El Alcalde, Zósimo Padierna.

626

VILLALOBON

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1962, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalobón 11 de marzo de 1963.—El Alcalde, Luciano Mota.

636

VILLALOBON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalobón 11 de marzo de 1963.—El Alcalde, Luciano Mota.

636

VILLANUEVA DE HENARES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, y Presupuestos, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva de Henares 6 de febrero de 1963.—El Alcalde, F. Cossío.

539

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1963, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Tasa sobre entradas de carruajes en domicilio particular.

Tasa sobre desagüe de goterales y canales en la vía pública y terrenos del común.

Arbitrio sobre circulación de perros por la vía pública.

Villaluenga de la Vega 7 de marzo de 1963.—El Alcalde, Gerardo Gutiérrez.

599

VILLALUMBROSO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1962, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalumbroso 7 de marzo de 1963.—El Alcalde (ilegible).

598

VILLODRIGO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1962, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villodrigo 8 de marzo de 1963.—El Alcalde, Florentino Ugarte.

601

Documentos expuestos

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1963, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Moratinos.	587
Villacidaler.	618
Villalumbroso.	598

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1963, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Moratinos.	587
Villacidaler.	618
Villalumbroso.	598

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1963, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo,

no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amayuelas de Abajo.
Amayuelas de Arriba.
Báscones de Ojeda.
Becerril del Carpio.
Bustillo de la Vega.
Castrillo de Don Juan.
Cevico Navero.
Dueñas.
Fuentes de Nava.
Guardo.
Husillos.
Lagartos.
Mantinos.
Meneses de Campos.
Osornillo.
Pedraza d Campos.
Paredes de Nava.
Población de Cerrato.
Revenga de Campos.
Soto de Cerato.
Valbuena de Pisuegra.
Valdegama.
Valoria de Aguilar.
Vega de Bur.
Villaconancio.
Villalba de Guardo.
Villacidaler.
Villamartín de Campos.
Villarmentero de Campos.
Villaluenga de la Vega.
Villalumbroso.
Villaviudas.
Villegla.
Villodrigo.

Anuncios particulares

MUTUALIDAD DE PATRONOS AGRICOLAS DE LA COMARCA DE FRECHILLA DE CAMPOS

Convoca a sus Mutualistas a la Asamblea anual reglamentaria, que tendrá lugar el próximo día 30 de los corrientes y hora de las once de la mañana, en primera convocatoria y once y media en segunda, en el domicilio de la Entidad, avenida de José Antonio, Frechilla, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Lectura y aprobación de la Memoria de Balances y estados del ejercicio 1962.
- 3.º Propositiones de los señores Mutualistas.
- 4.º Disposiciones oficiales de Seguro a la Entidad.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Frechilla, marzo de 1963.—El Secretario, Aurelio Cano.—V.º B.º: El Presidente, Angel Calonge.